

798-2014

34

RESOLUTIVOS

--- PRIMERO.- De conformidad con los argumentos y fundamentos de derecho aducidos en el Considerando Segundo de esta resolución, se determina **NO SANCIONAR POR ESTA ÚNICA OCASIÓN** a la **C. MARÍA DEL CARMEN MONTSERRAT CUENCA ZAVALA**; exhortándola para que en lo sucesivo acate puntualmente las obligaciones que como servidora pública tiene el deber de cumplir, por lo que, lo procedente es archivar el presente asunto como concluido.

--- SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución, a la encausada en el domicilio señalado para tal efecto, así como al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF Jalisco), indistintamente por conducto de los servidores públicos a los cuales les fue delegada dicha facultad mediante acuerdo, número 03/2016 de fecha 9 de febrero de 2016, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 18 de febrero de 2016, número 37 sección IV.

--- TERCERO.- Con fundamento en artículo 8 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, publíquese la presente resolución en el portal de transparencia de la Contraloría del Estado.

--- Así lo resolvió la suscrita Titular de la Contraloría del Estado de Jalisco, Lic. María Teresa Brito Serrano, en unión de los testigos de asistencia con los que actúa y que firman para constancia.

El presente documento contiene información clasificada como **RESERVADA y CONFIDENCIAL** de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables.

Lic. María Teresa Brito Serrano,
Contralora del Estado.

Testigos de Asistencia

Lic. Zuleika Rodríguez Balderas.

C. Acela Patricia Estrada Casián.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"